



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Of. No. DGN.191.02.2025.2013



**Asunto:** Notificación del informe de la Revisión Sistemática de la NOM-003-SCFI-2014.

Ciudad de México, 14 de agosto de 2025

**Mtra. Lilian Aurora Pérez Ornelas**  
**Secretaria Ejecutiva de la Comisión**  
**Nacional de Infraestructura de la Calidad**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1; 2, inciso A, fracción II, numeral 19; 12, fracciones I; IV y XXIX; y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, con relación al Artículo Primero, fracciones I; subfracción I.5 y VI; subfracción VI.1, del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la siguiente Norma Oficial Mexicana:

**Clave:** NOM-003-SCFI-2014.

**Título:** Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.

**Fecha de publicación en el DOF:** 28 de mayo de 2015.

**Fecha de entrada en vigor:** 27 de mayo de 2016.

**Resultado:** Confirmación.

Atento lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que derivado del análisis de





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Of. No. DGN.191.02.2025.2013

los antecedentes; diagnóstico; impacto y beneficios y datos cualitativos y cuantitativos, así como los resultados que se exponen en el ANEXO ÚNICO. *Informe que contiene la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad* del presente oficio, resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014, *Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad*, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.



Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Lic. Ariel Noel Gutiérrez Contreras  
Coordinador de la Infraestructura de la Calidad



JCPH

S/R Con ANEXO

CDD 15.51





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.02.2025.2013

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

ANEXO ÚNICO

Informe que contiene la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014, *Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad*.

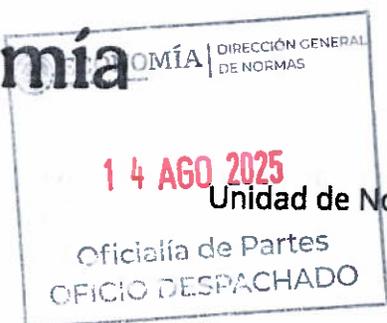
## Antecedentes

El 26 de noviembre de 2013 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC) aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana *PROY-NOM-003-SCFI-2013, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad*, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 2014.

Durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que, dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana mismos que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones procedentes al Proyecto de Norma Oficial Mexicana, como resultado de lo anterior el 13 de mayo de 2015 se publicó la *RESPUESTAS a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SCFI-2013, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, publicado el 28 de enero de 2014*.

El 29 de diciembre de 2014 la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió el Dictamen Total Final sobre el anteproyecto denominado *Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad*, por lo que, en consecuencia, se llevó a cabo la publicación en el DOF de la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SCFI-2014**, el día 28 de mayo de 2015, para entrar en vigor a los 365 días naturales posteriores a la fecha de su publicación, es decir, el 27 de mayo de 2016.





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.02.2025.2013

## Diagnóstico

La NOM-003-SCFI-2014, en adelante NOM-003, tiene como objetivo establecer las características y especificaciones de seguridad que se importen o comercialicen en territorio nacional, con la finalidad de prevenir el riesgo a los consumidores y para la conservación de sus bienes, conforme a los principios de funcionamiento seguro, protección contra los peligros provenientes del producto eléctrico, información de uso y conservación de los productos eléctricos, marcado y etiquetado, entre otros.

El campo de aplicación de la NOM-003, contempla a los productos eléctricos que utilizan la energía eléctrica del servicio público, pilas, baterías, y el resto indicados en la norma, para su alimentación. De igual manera son parte del campo de aplicación de esta regulación los productos que incorporen funciones cubiertas por otras normas oficiales mexicanas de seguridad, dichas normas se aplicarán a cada función por separado.

Para tener un panorama de los productos regulados por la NOM-003, se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, electrodomésticos; artefactos eléctricos, tales como reguladores; luminarios diseñados para su uso en áreas peligrosas; herramientas eléctricas; juguetes eléctricos, y artículos decorativos de temporada, como adornos navideños, los cuales se encuentran sujetos a esta regulación con el propósito de salvaguardar la seguridad del usuario.

Por otro lado, quedan exceptuados del campo de aplicación de la Norma en comento, los productos destinados a utilizarse en transportes marítimos y aéreos, y en lugares donde prevalezcan condiciones especiales como presencia de atmosferas explosivas, así como las fuentes de poder para soldadura por arco eléctrico y corte por plasma que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el punto 2.3.6 de la NOM-003.

La evaluación de la conformidad de la NOM-003 es realizada por los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados por las entidades correspondientes y aprobados por la Secretaría de Economía. Asimismo, es importante mencionar que la verificación y vigilancia de la regulación en comento, está a cargo de la Secretaría de





# Economía

Secretaría de Economía

14 AGO 2025

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.02.2025.2013



Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), conforme a las atribuciones que les correspondan.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) tiene un registro a nivel nacional de 261,137 unidades económicas que corresponden a algunos productos regulados por la NOM-003, entre los cuales podemos encontrar electrodomésticos, desde su fabricación y distribución, juguetes eléctricos, herramientas eléctricas, entre otros. Entre las actividades comerciales de las mencionadas unidades económicas podemos encontrar comercio al por mayor, comercio al por menor e industria manufacturera.<sup>1</sup>

Cabe señalar que, derivado del avance tecnológico en el diseño y funcionamiento de los productos regulados por la NOM-003, una vez que se cuente con el marco jurídico necesario resultaría pertinente actualizar las referencias normativas contenidas en la norma, a fin de incorporar las disposiciones técnicas más recientes y acordes con las innovaciones del sector, lo que permitirá fortalecer la alineación de la norma con los avances tecnológicos y las mejores prácticas internacionales.

### Impacto o beneficio

Como se ha mencionado con anterioridad la NOM-003 establece las especificaciones de seguridad para productos eléctricos, estas especificaciones van desde la protección contra choque eléctrico, contra peligros mecánicos, contra explosión, contra fuego, contra efectos térmicos, etcétera. Por ello, el establecer estas medidas de seguridad son importantes para la seguridad de los consumidores, lo anterior debido a que ciertos productos regulados por la NOM-003 son de uso regular en los hogares mexicanos, tal como son los electrodomésticos, los productos decorativos de temporada, y artefactos eléctricos como las clavijas y los contactos.

Como se ha señalado, los productos decorativos de temporada forman parte del campo de aplicación de la NOM-003, y la relevancia de éstos se debe a los riesgos que pueden representar para la seguridad del consumidor en determinadas épocas del año. De acuerdo con datos de la Asociación Mexicana de Rociadores Automáticos

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, 2025, <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Economía

Secretaría de Economía



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.02.2025.2013

Contra Incendio, durante el mes de diciembre se registra un incremento significativo en la incidencia de incendios, estimándose que el 41% de estos se originan por distintos factores, entre los que se señalan los cortocircuitos en árboles navideños. Esta información subraya la importancia de que dichos productos cumplan con las especificaciones de seguridad establecidas en la norma.<sup>2</sup>

Ante esta situación, Profeco emite algunas recomendaciones para evitar problemas con los artículos navideños, entre las cuales están: comprar las series de luces en una tienda establecida y elegir aquellas tengan como certificado de seguridad la NOM-003, considerar que, si se utilizan multicontactos confirmar que cuenten con la capacidad para poder dar servicio a los equipos eléctricos que se conectaran, evitando sobrecargarlos, y utilizar un máximo de tres juegos de luces normales por cada extensión y por enchufe.<sup>3</sup>

En seguimiento a las acciones de vigilancia, Profeco llevó a cabo un estudio de calidad para taladros y rotomartillos, los cuales están regulados por la NOM-003, en dicho estudio se analizaron 21 modelos de 11 marcas, los cuales se dividen en 15 alámbricos y 6 inalámbricos, los resultados del análisis arrojaron que, los productos cuentan con las medidas de seguridad adecuadas, presentan un desempeño adecuado al no contar con defectos o anomalías, las variaciones en la red eléctrica no afectan al funcionamiento de las herramientas, no presentan calentamiento considerable, debido a su diseño que controla a mantener una temperatura controlada en el motor y el calibre del cable de alimentación para los taladros es apropiado para soportar el consumo eléctrico requerido.

Asimismo, la Procuraduría también realizó un estudio de calidad para ventiladores, igualmente regulados por la NOM-003. Se evaluaron 18 modelos de 6 marcas distintas: 11 de pedestal (16 y 18 pulgadas de diámetro) y 7 de piso (20 pulgadas de diámetro). El análisis contempló la seguridad eléctrica y mecánica, verificando estabilidad, protección contra el acceso a partes móviles y calibre del cordón de alimentación. En

<sup>2</sup> Procuraduría Federal del Consumidor, Vive una navidad segura y sin incendios, 2019, <https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/vive-una-navidad-segura-y-sin-incendios?idiom=es>

<sup>3</sup> Procuraduría Federal del Consumidor, Sugiere Profeco cuidado con adornos luminosos navideños, 2019, <https://www.gob.mx/profeco/prensa/sugiere-profeco-cuidado-con-adornos-luminosos-navidenos>



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia**  
**Dirección General de Normas**  
**Oficio No.DGN.191.02.2025.2013**

este último aspecto, todos los productos presentaron un calibre apropiado y seguro; sin embargo, en lo relativo a estabilidad y protección contra acceso a partes móviles, tres modelos no cumplen con los requisitos: uno presenta problemas de inestabilidad y dos permiten el acceso de los dedos a las aspas, incumpliendo así la norma de seguridad.<sup>4</sup>

De manera complementaria, Profeco evaluó contactos y clavijas, artículos de uso común en los hogares y oficinas productos que se encuentran sujetos a la NOM-003. El estudio revisó aspectos como la resistencia eléctrica, la capacidad de conducción de corriente, la resistencia mecánica y la protección contra choques eléctricos. Los resultados indicaron que la mayoría de los modelos cumplen con las especificaciones de seguridad, ofreciendo una conexión estable y segura; no obstante, algunos productos presentaron deficiencias en el calibre de los conductores y en la firmeza del contacto entre piezas, lo que podría representar riesgos potenciales para el usuario.<sup>5</sup>

En síntesis, la NOM-003 desempeña un papel esencial en la protección de los consumidores al establecer especificaciones de seguridad aplicables a una amplia gama de productos eléctricos, que incluyen artículos decorativos de temporada, herramientas eléctricas y electrodomésticos como los ventiladores, así como contactos y clavijas. Mantener vigente y actualizada esta norma es fundamental para reducir riesgos que pueden derivar en accidentes con consecuencias graves para la salud, la integridad física y el patrimonio de las personas. Una falla en cualquiera de estos productos puede impactar directamente a la integridad de los consumidores y sus bienes, por lo que su cumplimiento constituye un elemento clave para salvaguardar la seguridad y el bienestar de los usuarios.

### Datos cuantitativos y cualitativos

En este apartado se presentará información para visualizar un panorama general en materia de producción e importación de los productos que se encuentran dentro del

<sup>4</sup> Procuraduría Federal del Consumidor, Presenta Profeco resultados de estudio de calidad a Ventiladores, 2020, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555395/ESTUDIO CALIDAD VENTILADORES.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555395/ESTUDIO_CALIDAD_VENTILADORES.pdf)

<sup>5</sup> Procuraduría Federal del Consumidor, *Contactos y clavijas*, 2023, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/855099/ESTUDIO DE CALIDAD CONTACTOS Y CLAVIJAS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/855099/ESTUDIO_DE_CALIDAD_CONTACTOS_Y_CLAVIJAS.pdf)

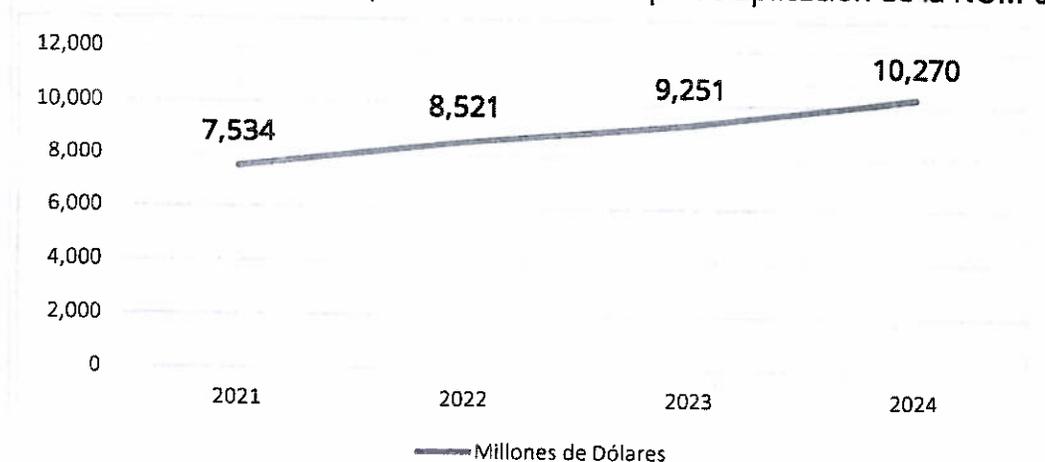




campo de aplicación de la NOM-003, lo que permite generar una visión más clara del impacto económico e industrial de estos productos en el país.

De conformidad con datos del Banco de México, a través del Cubo de Información de Comercio Exterior, se analizaron las importaciones de los siguientes productos: *Herramientas portátiles, aparatos eléctricos, máquinas y aparatos para soldar, calentadores eléctricos, equipos de control y distribución, partes y accesorios eléctricos, juguetes eléctricos.* De acuerdo con la información revisada, 2021 las importaciones ascendieron a **\$7,534 millones de dólares**, mientras que para el año de 2024 alcanzaron los **\$10,270 millones de dólares**. La variación de este índice se muestra en la Gráfica1 que se presenta a continuación.<sup>6</sup>

**Gráfica 1. Importaciones de productos en el campo de aplicación de la NOM-003**



Fuente: Elaboración propia con información del Cubo de Información de Comercio Exterior<sup>7</sup>

Como se puede observar en la Gráfica 1, las compras internacionales de productos que se encuentran en el campo de aplicación de la NOM-003 han tenido un crecimiento del **36.30%** entre 2021 y 2024, lo que refleja un incremento significativo en la presencia de productos importados en el mercado nacional. Este incremento en las importaciones

<sup>6</sup> Banco de México, Cubo de Información de Comercio Exterior, 2025, <https://www.banxico.org.mx/CuboComercioExterior/ValorDolares/seriesproducto>

<sup>7</sup> Ídem





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.02.2025.2013

obliga a fortalecer los mecanismos de verificación en los puntos de entrada al país, haciendo aún más relevante el marco normativo que representa esta regulación.

A nivel nacional, las 261,137 unidades económicas vinculadas a productos regulados por la NOM-003 se desarrollan principalmente en comercio al por menor, seguido de comercio al por mayor e industrias manufactureras, como se muestra en la Tabla 1. Esta distribución evidencia la amplia cobertura del sector en el que los productos regulados circulan y la importancia de mantener los estándares de seguridad en todas las etapas de comercialización.

En el ámbito interno, las 261,137 unidades económicas vinculadas a productos regulados por la NOM-003 se desarrollan en distintas áreas, entre ellas el comercio al por mayor, comercio al por menor e industrias manufactureras como se muestra en la Tabla 1

**Tabla 1. Unidades económicas de productos vinculados a la NOM-003**

Actividad económica	Número de unidades económicas
Comercio al por mayor	7,187
Comercio al por menor	253,885
Industrias Manufactureras	65

Fuente: Elaboración propia con datos del DENUE<sup>8</sup>

De acuerdo con la tabla anterior, es posible identificar que la principal área en la que se concentra el mayor número de unidades económicas es el comercio al por menor de los productos bajo el campo de aplicación de la NOM-003, reuniendo **253,885**, cifra que representa el **97.22%** del total de unidades. Esta distribución demuestra la amplia cobertura del sector en el que los productos regulados circulan y la importancia de mantener los estándares de seguridad en todas las etapas de comercialización.

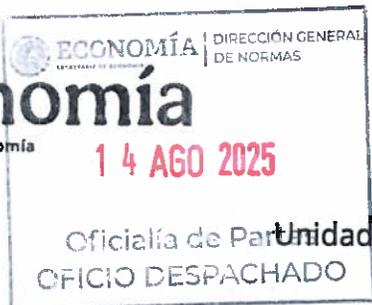
<sup>8</sup>Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, 2025, <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>





# Economía

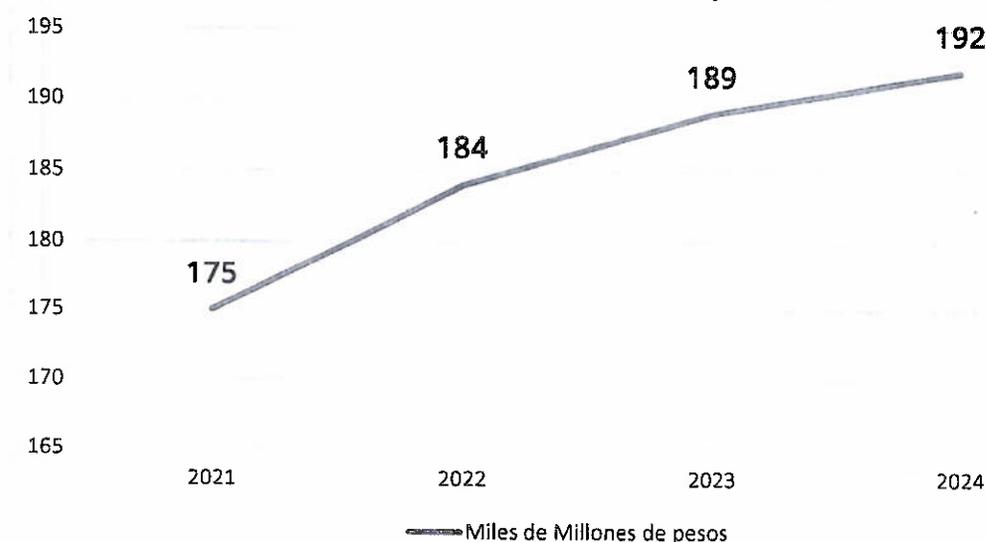
Secretaría de Economía



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.02.2025.2013

Asimismo, uno componente importante de la NOM-003 es el valor de producción de los productos regulados por la misma. De acuerdo con datos de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM)<sup>9</sup>, en la Gráfica 2 se observa que en 2021 la producción alcanzó un valor de **\$174 mil millones de pesos** mientras que en 2024 se elevó a **\$192 mil millones de pesos**, lo que representa un incremento del **9.87%**. Este crecimiento subraya la relevancia de mantener vigentes las especificaciones de seguridad de la norma, asegurando la protección de los usuarios al adquirir los productos regulados por la NOM en comento.

Gráfica 2. Evolución del valor de producción



Fuente: Elaboración propia con datos de la EMIM<sup>10</sup>

Finalmente, el aumento en la producción refleja una mayor disponibilidad de los productos regulados en el mercado nacional, Este crecimiento resalta la relevancia de la NOM-003, ya que la norma establece especificaciones de seguridad esenciales para

<sup>9</sup> INEGI, Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera, 2025  
[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=EMIM\\_ENTIDAD\\_36&bd=EMIM](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=EMIM_ENTIDAD_36&bd=EMIM)

<sup>10</sup> INEGI, Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM). serie 2018, (2025),  
<https://www.inegi.org.mx/programas/emim/2018/#tabulados>



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



14 AGO 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.02.2025.2013

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

garantizar que los productos disponibles cumplan con los estándares necesarios, evitando riesgos de accidentes, incendios, choques eléctricos o daños materiales, y asegurando así la protección de los consumidores al adquirirlos.

## Conclusiones

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014, *Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad*, en virtud de que se identificó que cumple cabalmente con la protección de los Objetivos Legítimos de Interés Público previstos en la misma. En este sentido, se corrobora que las causas que llevaron a la creación de la norma aún subsisten, dado que se protegen los derechos e intereses de los usuarios y se garantiza que la prestación de los servicios y equipos que regula se efectúe en las mejores condiciones.

Sin embargo, se identifica una oportunidad de mejora consistente en la actualización de las referencias normativas incorporadas en la *NOM-003*, a fin de alinearlas con los avances tecnológicos y las disposiciones más recientes aplicables al sector eléctrico. Esta actualización normativa permitiría fortalecer la cobertura regulatoria y armonizar la norma con estándares de seguridad vigentes a nivel nacional e internacional.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fracciones I, IV y XIII de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular la protección y promoción de la salud, la seguridad alimentaria y la protección del derecho a la información, es por ello que resulta necesario promover y proteger dichos objetivos a través de la confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014.





14 AGO 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.02.2025.2013

## Bibliografía

- Banco de México, Cubo de Información de Comercio Exterior, 2025, <https://www.banxico.org.mx/CuboComercioExterior/ValorDolares/seriesproducto>
- Diario Oficial de la Federación, Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5394047&fecha=28/05/2015#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394047&fecha=28/05/2015#gsc.tab=0)
- INEGI, Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera, 2025 [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=EMIM\\_ENTIDAD\\_36&bd=EMIM](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=EMIM_ENTIDAD_36&bd=EMIM)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, 2025, <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>
- Procuraduría Federal del Consumidor, *Contactos y clavijas*, 2023, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/855099/ESTUDIO\\_DE\\_CALIDAD\\_CONTACTOS\\_Y\\_CLAVIJAS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/855099/ESTUDIO_DE_CALIDAD_CONTACTOS_Y_CLAVIJAS.pdf)
- Procuraduría Federal del Consumidor, Presenta Profeco resultados de estudio de calidad a Taladros y Rotomartillos, 2022, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/784224/ESTUDIO\\_CALIDAD\\_TALADROS\\_Y\\_ROTOMARTILLOS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/784224/ESTUDIO_CALIDAD_TALADROS_Y_ROTOMARTILLOS.pdf)
- Procuraduría Federal del Consumidor, Presenta Profeco resultados de estudio de calidad a Ventiladores, 2020, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555395/ESTUDIO\\_CALIDAD\\_VENTILADORES.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555395/ESTUDIO_CALIDAD_VENTILADORES.pdf)
- Procuraduría Federal del Consumidor, Sugiere Profeco cuidado con adornos luminosos navideños, 2019, <https://www.gob.mx/profeco/prensa/sugiere-profeco-cuidado-con-adornos-luminosos-navidenos>
- Procuraduría Federal del Consumidor, vive una navidad segura y sin incendios, 2019, <https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/vive-una-navidad-segura-y-sin-incendios?idiom=es>

